

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «No se realizó la convocatoria ordinaria por quedar pendiente de finalización de ciertos expedientes»
Fecha	22 de mayo de 2019
Duración	Desde las 14:45 hasta las 15:15 horas
Lugar	Sala de reuniones Alcaldía
Presidida por	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretario	María Jose Gradolí Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Eduardo Grau Gascó	SÍ
Encarna Muñoz Pons	SÍ
José Antonio Milla García	NO
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Manuel Marti Giner	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. José Antonio Milla García



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 6 DE MAYO 2019.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 6 de mayo de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

AEDL

2. APROBACIÓN BASES REGULADORAS AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las "Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a empresas para el Fomento de la iniciativa emprendedora" para el ejercicio 2019 y sus solicitudes que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.alfafar.com y en el portal de transparencia del mismo. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Siendo que el plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de su publicación de la convocatoria.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

3. APROBACIÓN BASES REGULADORAS AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las "Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a empresas para el Fomento de la iniciativa emprendedora" para el ejercicio 2019 y sus solicitudes que constan en el expediente y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.alfafar.com y en el portal de transparencia del mismo. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.





Siendo que el plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de su publicación de la convocatoria.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

MERCADOS

4. APROBACIÓN BASES PUESTOS LIBRES MERCADO MUNICIPAL. SEGUNDA SUBASTA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las bases para adjudicar definitiva y por carácter ordinario de los siguientes puestos libres del mercado municipal interior, que transcritas literalmente dicen:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO INTERIOR DE ALFAFAR (segunda subasta 2019).

Objeto:

Adjudicación definitiva y por carácter extraordinario de todos los puestos libres a fecha de 17 de mayo de 2019, que son los siguientes:

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m²)	PRODUCTO	ESTADO
P2	10,73	sin especificar	LIBRE
P9	17,30	FRUTERÍA/VERDULERÍA	LIBRE
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE
P14A + P14B	6,90	sin especificar	LIBRE
P19 + P20	12,21	sin especificar	LIBRE

3

Duración de la adjudicación:

Definitiva, por un plazo de diez años a partir de la fecha de adjudicación, siguiendo las directrices del art. 14 del Reglamento municipal de servicio del Mercado Interior.

No obstante, podrá ser de aplicación, en su caso, el artículo 39 referido al rescate de puestos.

Requisitos de los puestos licitados:

1. Al objeto de cumplir con la normativa higiénico-sanitaria vigente, REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, los adjudicatarios deberán adecuar los puestos de acuerdo a las directrices siguientes:





BÁSICOS:

- Los establecimientos en los que se manipulen productos alimenticios deberán disponer de agua potable fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de manos.
- Las superficies de las zonas en que se manipulen los productos alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, deberán mantenerse en buen estado, ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que estén construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (mármol, acero inoxidable, etc.).
- Las puertas deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que sus superficies sean lisas y no absorbentes.
- En todas las etapas de producción, transformación y distribución, los productos alimenticios deberán estar protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.
- Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no deberán conservarse a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No deberá interrumpirse la cadena de frío y deberá disponerse de termómetro de fácil lectura en cada elemento de frío.
- Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en una empresa del sector alimentario deberán conservarse en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.
- Los residuos deberán eliminarse higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no deberán constituir una fuente de contaminación directa o indirecta del resto de productos.

4

ESPECÍFICOS:

- En carnicerías, si elaboran productos in situ, deberán de disponer de obrador separado de la venta.
- En pastelería, los alimentos rellenos (nata, chocolate, etc..) deberán disponer de refrigeración (según lo que indique el fabricante).
- Los alimentos cocinados, no pueden proceder de otro establecimiento menor ni elaborarse en domicilio particular.

2. Al objeto de mejorar la competitividad del Mercado Municipal, y dado el número de puestos que quedan libres, éstos estarán destinados a:

- P-9: Frutería/Verdulería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.
- P-13: Carnicería. Por constituir un servicio básico de alimentación dentro de la oferta de un mercado interior.
- P-2, P-14A+B y P19+P20. Preferentemente a la venta directa al público de productos originales que no se encuentren ya disponibles en el Mercado





Municipal, al objeto de atraer clientela con una oferta variada, favoreciendo así la dinamización del mercado.

Tipo de licitación al alza:

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	PRECIO SALIDA SUBASTA (€/AÑO)	PRECIO SUBASTA (€/10 AÑOS)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	469,93	4699,30
P9	17,30	FRUTERÍA/VERDULERÍA	LIBRE	757,66	7576,60
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	416,06	4160,60
P14A + P14B	6,90	sin especificar	LIBRE	302,19	3021,91
P19 + P20	12,21	sin especificar	LIBRE	534,75	5347,40

Depósito equivalente al 3% del precio de licitación: Fianza provisional:

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA PROVISIONAL (€)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	140,97
P9	17,30	FRUTERÍA/VERDULERÍA	LIBRE	227,30
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	124,82
P14A + P14B	6,90	sin especificar	LIBRE	90,66
P19 + P20	12,21	sin especificar	LIBRE	160,42

5

Fianza definitiva:

Depósito equivalente al 5% del importe de adjudicación para cada puesto.

NÚMERO PUESTO	SUPERFICIE (m ²)	PRODUCTO	ESTADO	FIANZA DEFINITIVA (€)
P2	10,73	sin especificar	LIBRE	234,97
P9	17,30	FRUTERÍA/VERDULERÍA	LIBRE	378,83
P13	9'50	CARNICERÍA	LIBRE	208,03
P14A + P14B	6,90	sin especificar	LIBRE	151,10
P19 + P20	12,21	sin especificar	LIBRE	267,37

Plazo de presentación de ofertas:

Del 24 de mayo al 7 de junio, ambos inclusive.

Forma y lugar de presentación de ofertas:

En el SAC del Ayuntamiento (casco antiguo y Barrio Orba) por Registro de Entrada en horario de oficina.





Se presentarán en sobre cerrado donde constará la documentación requerida y la oferta económica.

Documentación a presentar:

- Declaración responsable de estar dado/a de alta en el IAE y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de persona asalariada o trabajador/a por cuenta propia que ostenten.
- Oferta económica.
- Justificante de haber constituido la fianza provisional, que deberá haber sido ingresada en la cuenta siguiente:

CAJAMAR ES33 3058 2166 2427 3200 0041

, indicando claramente:

1) quién efectúa el ingreso: Apellidos y nombre,

2) concepto: MERCADO INTERIOR (fianza provisional) + Nº de puesto al que optan.

Fecha de realización de la subasta:

Martes 11 de junio de 2019, a las 10 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alfafar.

6

Adjudicación:

La adjudicación se realizará a la oferta económica y profesional (originalidad producto, servicios ofrecidos, horario, ...) más ventajosa. En el supuesto de empate tendrá prioridad en la adjudicación la oferta que se hubiere presentado con anterioridad en el Registro de Entrada.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el mercado, a los efectos correspondientes.

TERCERO. - Iniciar los trámites para que por el área de Mercados se proceda a preparar el procedimiento necesario para realizar la convocatoria y adjudicación de los puestos del mercado interior libres a fecha 17 de mayo de 2019, tal y como se determina en el Reglamento municipal de este servicio.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al servicio municipal de Mercados, al Área económica - financiera (Intervención, Tesorería y Rentas) y al Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

CULTURA

5. APROBACIÓN CONVENIO CIMA FINANCIACIÓN PROYECTO CULTURAL DE CARÁCTER INTERNACIONAL ALFAFAR 2019.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**





PRIMERO. -Aprobar el modelo de convenio de colaboración económica con el Centro Instructivo Musical de Alfafar (CIMA) según el modelo que se adjunta, a cargo de la partida presupuestaria 01, 912,00 4801 del Presupuesto General 2019 y con la cuantía que a continuación se detalla:

- Centro Instructivo Musical Alfafar (CIMA): 18.000 €

SEGUNDO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y la entidad anteriormente relacionada.

TERCERO. - Dar traslado del presente al Centro Instructivo Musical Alfafar (CIMA) y a las Áreas de Cultura, Intervención y Tesorería.

6. APROBACIÓN PREMIOS NINOTS INDULTATS FALLAS MUNICIPALES EJERCICIO 2019.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Designar como ganadora del premio, consistente en 300€, al Ninot Indultat Infantil Fallas Alfafar 2019 de la Falla El Sequer. El resto de las fallas participantes tendrán una compensación económica por su participación valorada en 200€

SEGUNDO. - Designar como ganadora del premio, consistente en 400€, al Ninot Indultat Fallas Alfafar 2019 de la Falla Hort del Comte. El resto de las fallas participantes tendrán una compensación económica por su participación valorada en 300€

TERCERO. - Dar traslado a la Junta Local Fallera de Alfafar y a las Áreas de Fallas, Intervención y Tesorería.

EDUCACIÓN

7. APROBACIÓN BASES PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE BONO ESCOLAR PARA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN, CURSO 2019-2020.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de las "Bases que han de regir el procedimiento para el otorgamiento del Bono escolar destinado a la compensación de gastos de escolarización para el curso 2019-2020.

SEGUNDO. - Proceder a la publicidad del procedimiento mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los diferentes centros escolares del municipio y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Educación y a las Áreas de Intervención y Tesorería.





8. APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR Y COMERCIOS COLABORADORES PARA ADQUISICIÓN SUMINISTROS ESCOLARES, CURSO 2019-2020.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio entre el Ayuntamiento de Alfàfar y los comercios del municipio para la adquisición de suministros escolares, curso 2019-2020 para los ciclos de Infantil (segundo ciclo), Primaria y Secundaria.

SEGUNDO. Dar publicidad de este acuerdo a los comercios que puedan resultar afectados a fin de que hasta el día 30 de mayo 2019, inclusive, puedan solicitar mediante escrito dirigido al Ayuntamiento la suscripción del convenio, para proceder a la firma del mismo, el día previamente acordado a tal efecto.

SECRETARÍA

9. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. 2952/2019.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de responsabilidad patrimonial a favor de D. R.C.A., DNI ****, por los daños sufridos en su vehículo *** a consecuencia del choque con pieza de bordillo de hormigón de acera que se encontraba en medio de la calzada en C/ San Pascual esquina con C/ Manuel Baixauli Andrés.

SEGUNDO. - Proponer al interesado reclamante la propuesta de terminación convencional de su reclamación.

TERCERO. - Para el caso de que el interesado reclamante acepte la propuesta de terminación convencional, proceder a la firma del acuerdo indemnizatorio por importe 145,20 €, según consta en expediente la factura de reparación de los daños sufridos.

8

URBANISMO

10. RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 15/2/2019, ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AVDA. BLASCO IBÁÑEZ Nº 17 DE ALFÀFAR, PROPIEDAD DE "INGHER, C.B."

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor: 5 PP), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la rectificación del acuerdo de adjudicación directa del arrendamiento de local en Avda. Blasco Ibáñez nº 17 de Alfàfar, propiedad de "INGHER, C.B.", aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2019, quedando redactado el punto referido a la renta en los siguientes términos:

"Las partes convienen como renta del presente contrato la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.365,84€), anuales, que abonará la parte arrendataria por meses anticipados, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a razón de trescientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (363,82€), (actualizados, en su caso, en la forma legalmente habilitada) cada mensualidad, comenzando por el mes de la firma del contrato, mediante cargo a la cuenta que designe la parte arrendataria. Sobre dicha renta se aplicará el IVA correspondiente."





Quedando en lo demás, invariable el contenido y acuerdo de Junta de gobierno Local de 15 de febrero de 2019.

SEGUNDO. - Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos, a los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Notificar a D. A.I.M., en representación de la Comunidad de bienes, "INGHER, C.B.", el presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SECRETARÍA

11. DAR CUENTA SENTENCIA TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA CV. REC. APELACIÓN NÚM. 1184/2017.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

12. DAR CUENTA SENTENCIA JUZGADO CONT. ADTIVO. NÚM. 2 PROC. ABREVIADO NÚM 319/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13. DAR CUENTA SENTENCIA JUZGADO CONT. ADTIVO. NÚM. 3. PROC. ABREVIADO NÚM. 524/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

14. DAR CUENTA SENTENCIA JUZGADO CONT. ADTIVO. NÚM. 3. PROC. ABREVIADO NÚM. 495/2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

15. DAR CUENTA SENTENCIA JUZGADO CONT. ADTIVO. NÚM. 3. PROC. ABREVIADO 61/2019.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

